



- ORDENANZA N° 2541/18 -

VISTO:

El Expediente N° 1089/17, generado ante la Oficina de Catastro Municipal de Andacollo requerido por el señor Gagliardi Leo Esteban de fecha 21 de noviembre de 2017;

Las Ordenanzas Municipales N° 2463/17 y N° 2540/18;

El Nuevo Croquis adjunto, realizado por el área de catastro Municipal obrante en Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2463/17, se adjudico un terreno en calidad de comodato al Señor Gagliardi leo Esteban, D.U.N° 32.842.236, con destino a la construcción de un local para consultorio de tatuajes y serigrafía;

Que dicho lote se encuentra comprendido en la zona I, sub Zona "C", creada y aprobada por Ordenanza Municipal N° 2540/18;

Que la ordenanza de mención, enunciada en el párrafo que antecede, se encuentra fundada en la necesidad de disponer de lotes con destino a residentes en nuestra localidad, para la construcción de locales para el desarrollo de profesionales;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2463/17, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado dentro de la ZONA I, Sub Zona "C", manzana 17a 3, del Barrio Jardín, identificado como lote 2, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2540/18, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de doscientos treinta y uno con ochenta metros cuadrados, (231,80 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma teniendo como destino la construcción de un local para consultorio de tatuajes y serigrafía".-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1020.-

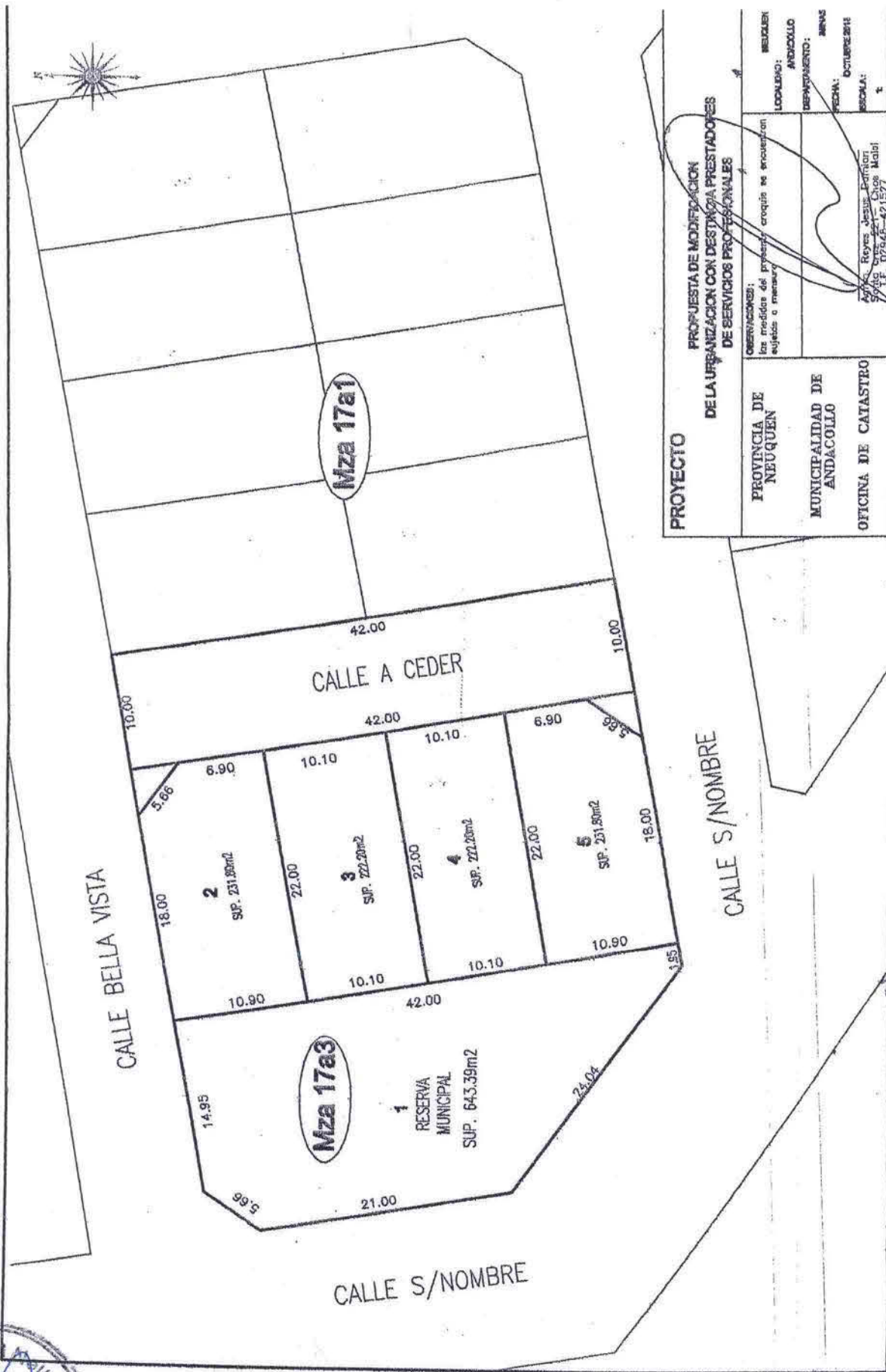

Mariela Villanueva
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Jorge Arisl Ortega
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2541/18 -
ANEXO



PROYECTO		PROYECTA DE MODIFICACION DE LA URBANIZACION CON DESTINO A PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES	
PROVINCIA DE NEUQUEN	MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	OFICINA DE CATASTRO	PROYECTO
OBSERVACIONES: En las medidas del proyecto croquis se encuentran sujetos e inmatriculados		LOCALIDAD: ANDACOLLO DEPARTAMENTO: NEUQUEN FECHA: OCTUBRE 2018 ESCALA: 1:500 Ayer, Reyes, Jesús, Parra, Carlos 50119, 0759-45-421527	

